

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 4 de Febrero de 1880.

NUMERO 587

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 26 minutos. Se pone á las 6, 2 minutos. Sale la Luna á las 12 38 minutos.

MÉRCOLES 4.—PARTIDA A EGIPTO DEL NIÑO JESUS. San Andrés Corsino, obispo y confesor; San José de Leonisa, San Ramberto San Donato, mártir; San Gilberto.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

Secretaría de Obras Públicas.

Informe.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

La paz en la América-Central.

Revista Interior.

Regreso.—Informe.—Telegrama.

Revista Exterior.

Telegrama.—Siniestro.—Honra para la América.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Informe del estado de los trabajos del camino de "La Palma" al Río Sucio hasta el 30 de Enero próximo pasado, en que fueron inspeccionados por el Honorable Sr. Ministro de Obras Públicas, en la visita que verificó, asociado de los Magistrados Licdos. Don Ramon Carranza, Don Vicente Sáenz, Don José María Ugalde, Dr. Don Rafael Orozco y otras varias personas.

Honorable Señor:

La casualidad de determinar US<sup>a</sup> Honorable la visita de inspección á tiempo que iba yo á informar del estado de mis trabajos, me excusa de dar relacion alguna de lo que de ayer á hoy es conocido por vosotros.

No obstante, ya que hay un momento solemne é inesperado para mí, quiero expresar mi gratitud, suplicándoles

que desimuleis cualquier enfado que acaso pue la causaros mi necesidad.

Honorable Señor Ministro: Por escrito iba á decirles que llegó por fin el día de enfrentarme con el segundo cerro inaccesible "La Angostura" ó sea la cola del Sartubal, que es lo que tenéis á la vista.

Cuando me hice cargo de la dirección de estos trabajos, creí ser ilusorio el camino de Agrá á "La Hondura," pero ya es un hecho: está listo, el camino de herradura y con poco gasto más puede pasar aún carreta.

Del mismo modo será vencida la segunda y única dificultad: el trayecto de "La Laguna" al "Cocora," pasando por La Angostura.

En la Hondura estábamos entendidos que se hacía necesario dar una gran vuelta á pasar al lado arriba del "Bajo del Cedro," para respetar el nivel, pero como este trabajo era anticipado ó iba á causar un gasto extraordinario, inútil para el camino actual, el Gobierno sabiamente resolvió hacer varios desvíos por la parte más favorable para este objeto, aunque al fin quedará un trayecto de 1400 varas que será malo desde el paso del río "Hondura" á las "Tres Marías," que podría quedar á nivel, y sobre firme, haciendo el paso del río más arriba y trayendo el camino por una picada que con este intento he abierto; pero órdenes terminantes que por su medio han venido del Jefe de la Nación, para que apure en el ménos tiempo posible el modo de obtener el tránsito á caballo, me impiden por de pronto, hacer esta reforma. Más tarde será hecha.

De las "Tres Marías" [pié del Este] á "La Laguna," aprovechando el trabajo que hice en Setiembre del año antepasado, se está limpiando el carril y dando ancho á la excavación.

Se puede, pues, anunciar con placer que está listo el camino desde San José á "La Laguna," para transitar sin peligro á caballo.—Doy á continuación un detalle de las distancias de los puntos principales entre estos dos extremos.

De San José á San Francisco,	¼ millas.
" " " " San Vicente,	2½ "
" " " " á la quebrada de San Francisco,	4½ "
" " " " San Jerónimo (paso del río Macho),	5½ "
" " " " á "La Palma" [potrero de M. Chacon],	8 "
" " " " á Agrá.....,	10 "
" " " " " " (en la ciudad),	10½ "
" " " " al Cedral....,	12 "
" " " " á "La Hondura" [entrada],	13 "
" " " " á "La Hondura" [paso del río],	14 "
" " " " á "La Laguna",	16 "

Oportunamente daré el itinerario de San José á Río Sucio, y si HS<sup>a</sup> Honorable tiene á bien, mandaré marcar con postes las millas, á fin de que todo transeunte conozca con exactitud la distancia andada y por andar, en cualquier punto donde se encuentre.

Abrijo la confianza de tener, dentro de muy poco tiempo, listo el camino entre "La Palma" y el "Río Sucio" atra-

vesando "El Cocora" por "La Angostura" que sería el único impedimento para transitar con comodidad y llegar al punto donde debemos encontrar á Mr. Keith con el Callejon que trae del Reventazon á la junta de "La Patria" y "Río Sucio."

El trabajo que por órden del Gobierno y bajo mi dirección se ha ejecutado es el siguiente: 5½ millas callejon de cien pies de ancho, 1½ millas callejon angosto, 5 puentes de madera provisionales y listas las vigas para relevarlos, 765,000 piés cúbicos más ó menos, de excavación, 1 milla, empalados ó pequeñas calzadas de madera, algunos desagües, conservacion y reforma del camino de "La Palma" á "Agrá," algunas pequeñas composiciones desde San Vicente á "La Palma," pues ese trayecto estaba completamente abandonado por la Policía y se estaba haciendo imposible el tránsito por varios puntos. Estoy dejando algunos pequeños campamentos en la línea, que podrán servir, despues, para abrigo de los guardas que el Gobierno establezca para la conservacion de esta vía.

Ocho meses hace que comencé esta tarea. Me fatiga la idea de tanto tiempo, porque me parece que en los cálculos del Gobierno se esperaba en ménos, pero no es posible marchar con mas brevedad, habiendo luchado con elementos que ya los tenía previstos: el mal tiempo, romper rocas, escasez de gente, etc. etc., pero en fin, estamos hoy en el punto llamado "La Laguna" y no dudo que muy presto estaremos al otro lado de ese cerrito, que ha sido mi segunda pesadilla; pero que ya está, por decirlo así, desafiado y tomado por la falda. Seguro estoy de abrir el paso y por qué no? Tengo mi plan formado y está todo listo; lo esencial es la fuerza que está encerrada en estos operarios, que habiendo hecho lo más, pueden hacer lo ménos. Ellos tiene mucha voluntad, buena salud, educacion para los trabajos de montaña, valor y decision como lo estais viendo.

Quiero concluir; pero suplico me permitais dar mi agradecimiento á un caballero de los presentes.

El Honorable Doctor Orozco tuvo á bien dar en su relacion, publicada el 2 de Setiembre próximo pasado, referente á la visita última que hizo US<sup>a</sup> Honorable á fines de Agosto anterior, varios detalles del estado y marcha de los trabajos practicados hasta entonces; habiéndose dignado hacer alusion de mí, en su escrito.—Yo doy al Doctor Orozco, un millón de gracias por haberme atribuido méritos que estimulan y llenan de orgullo á un ciudadano humilde como yo, á un ciudadano, que cree y se esfuerza en cuanto le es posible, en dar el lleno á una mision, en parte, de la grande obra iniciada y continuada en realidad, por el Jefe de la Nación que hoy felizmente tenemos.

Yo no intento ni debo enaltecerme porque declaro que soy el último.—En otros está el gran mérito.—A otros se debe la idea y el adelanto de la presente vía, y para darla á conocer expusieron hasta su vida. Ellos han seguido interviniendo en el fomento de estos tra-

bajos, no por interes particular; sino por que tienen la conviccion de que será un bien general, esto será imposible olvidarlo y todos los ciudadanos lo conocerán y palparán; mientras tanto, estamos nosotros obligados á procurar el adelanto y no desalentarnos hasta llegar á ese gran fin.

Sea las nueve y media.—Podeis almorzar, operarios, para que continúeis vuestras tareas como de costumbre; pero antes permitid Honorable Señor y Señores, que exclamemos:

Viva Costa!—Rica.—Viva el General Guardia!—Vivan los H.H. y su comitiva!

La Laguna, 30 de Enero de 1880.

NOTA.—Este informe fué dado verbalmente por el encargado de los trabajos, Don Ricardo Alpizar, en el momento en que se reunían á almorzar los peones, en el Campamento de La Laguna, en donde se encontraba el Honorable Señor Ministro de Obras Públicas y demás caballeros que le acompañaban.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de las aprehensiones hechas en todo el mes de Enero próximo pasado por el Recguardo.

Enero 5.—Se aprehendió un aparato de fabricar aguardiente, en propiedad del Señor Rafael Solis, en la Aldea de Santa Ana.

Enero 9.—Se aprehendió al Señor Pio Castro, en el punto llamado "Rancho de los Chanchos," en San Ramon, un depósito de aguardiente clandestino.

Enero 10.—Se aprehendió al Señor Rafael Ugalde, en el mismo punto otro depósito de aguardiente clandestino.

Enero 10.—Se aprehendió en el mismo punto al Señor Benito Peraza, otro depósito de aguardiente clandestino.

Enero 12.—Se aprehendió en el punto llamado "Puente de Tierra," de esta Provincia, en terreno del Señor Jesus Estrada, una fábrica de aguardiente clandestino.

Enero 16.—Se aprehendió en casa del Señor Custodio Herrera, en San Juan de Tobosi, de la Provincia de Cartago, un depósito de aguardiente clandestino.

Enero 21.—Se aprehendió al Señor Eugenio Arrieta, en San Isidro, de la Villa de San Ramon, una fábrica de aguardiente clandestino.

Enero 22.—Se aprehendió al Señor Jesus Castro, en el camino de Sarchí, un depósito de aguardiente que conducía en unas alforjas.

Enero 22.—Se aprehendió al mismo Jesus Castro, otro depósito de aguardiente en su casa de habitacion, en el mismo punto. (Provincia de Alajuela.)

Enero 23.—Se aprehendió á la Señora Margarita Herrera, en Sarchí, de la misma Provincia, un depósito de aguardiente clandestino.

Enero 23.—Se aprehendieron en nueve distintos establecimientos de esta Ciudad, varias partidas de licores extranjeros en cumplimiento del Decreto número 75 de 4 de Octubre de 1876.

Enero 26.—Se hizo igual aprehen-

sion en dos establecimientos de Cartago.

Enero 30.—Se hizo igual aprehension en otro establecimiento de la Ciudad de Heredia.

Enero 31.—Perseguida la fábrica del aguardiente claudestino aprehendido el diez y seis en casa del Señor Custodio Herrera, en "San Juan de Tobosi," fué encontrada dentro de un cañal, propiedad de Jacinto Valverde, (suegro de Herrera,) en el mismo punto junto con un depósito de aguardiente, oculto en el referido cañal.

NOTA.—Se hicieron dos excursiones á "Tibas," en donde se encontró una fábrica de aguardiente, abandonada en la margen izquierda del río "Tibas," y se hizo otra á "San Juan de Tobosi," en persecucion de un fabricante de alambiques, hojalatero.

Inspeccion General de Hacienda.—San José, Febrero 3 de 1880.

MANUEL V. ZELEDON.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

#### ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 1º.—Ayer á las 9½ a. m. ancló, procedente de San Francisco de California, el Pailebot N. A. "Maoyzwanm", al mando de su capitán A. R. Josobsan, del porte de 543 toneladas, 7 hombres de tripulacion y 44 días de navegacion. Carga: 3,770 bultos varios, consignados á F. Esquivel y Cª.

Febrero 1º.—Hoy á las 10 a. m. ancló el Pailebot Colombiano "Ricante" procedente de Horconitos (Chiriqui) del porte de 20 toneladas, 5 hombres de tripulacion, 7 dias de navegacion, y al mando de su capitán Baltick, pasajero: Pedro Romero. Carga: 20 novillos, consignados á su capitán.

Febrero 1º.—Hoy á las 10 a. m. ancló el Pailebot N. A. "W. F. Marcep" procedente de Esmeralda [Ecuador] del porte de 95 toneladas, 7 hombres de tripulacion, 120 dias de navegacion, y al mando de su capitán C. W. Kerd. Carga: 33 cajas vinos consignadas á F. Esquivel y Cª.

Febrero 1º.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 12 m. Pasajeros: Gregorio Zúñiga, Félix Guardian, Francisco Rugama, Desiderio Barreta, Luis Aleman, Erasmo Calderon, Agaton Chamorro, y de carga 1,870 libras.

Febrero 1º.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bolson hoy á las 12 m. Pasajeros: Prbto. Victoriano Mayorga, Manuel Cortés, Lino Espinoza, Sixto Ortega, Angela Méndez, Simon Sabaldarro, Rosa Gómez, Blas Barrantes, Silvestre Hernández, Estéfana Leal, Escolástico Guadamuz, Rafaela Zúñiga, Nicolas Felipo, Mercedes Hernández, y de carga, 400 libras.

Febrero 2.—Hoy á las 10½ a. m. fondeó el vapor Nacional "Alajuela" procedente de la Isla del Coco, tras á su bordo á S. E. el General Presidente.

Febrero 2.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bolson hoy á las 9½ a. m. Pasajeros: Gregorio Carabaca, Adolfo Zamora, Gregorio Alvarez, Tiburcio Chaves, Dolores Andivas, Francisco Avellan, Antonio Linder, Agustín Méndez, María J. Charvarría, Joaquín Zamora, Emilio Márquez, y de carga 370 libras.

Febrero 3.—A las 5 a. m. de hoy fondeó el vapor N. A. "Honduras" procedente de los E. E. de C. A. y al mando de su capitán Dexter. Pasajeros: Manuel Bonilla, Carlos Güernier, Bruna Romero, F. Langlois, G. Langlois, Angel González, Lorenzo Carías,

Alfredo Megía, Sor Luisa, J. Lontero, J. D. Guerra, A. Conejs, Carlos Brénes, Teresa Guardia, J. N. Arcyunt, C. Gutiérrez y hermana. Carga: 382 bultos varios, consignados á E. Rehrmoser y Cª.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia. Corte plena.

Martes 3.

1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

2º.—El Señor Magistrado Carranza dió cuenta con el acta de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

3º.—Se dió cuenta con un oficio del Señor Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, fecha 30 de Enero próximo pasado, trascriptivo de otro del Señor Alcalde 1º de Atenas, Don Francisco Fonseca, fecha 29 del mismo mes, contraido á manifestar: que el Señor Alcalde anterior, Don Juan Rafael Mora, se niega á archivar en el Juzgado de 1ª Instancia, los expedientes por él fenecidos durante el tiempo que desempeñó dicho destino, no obstante lo ordenado en la Circular del Señor Presidente de este Tribunal, fecha ocho de Enero próximo pasado, pretendiendo que él (Fonseca), lo verifique; y se acordó: pasar comunicacion al Señor Juez de 1ª Instancia, para que prevenga al Señor ex-Alcalde Mora, el cumplimiento del referido acuerdo, conforme con el artículo 80 de la Ley de juicios verbales de 28 de Julio de 1869; y, caso de no verificarlo, lo ponga en conocimiento del Señor Juez del Crimen de la misma Provincia, para que lo compela á hacerlo por los medios legales.

4º.—Se dió cuenta con un escrito presentado por Hipólito Obando, pidiendo conmutacion de la pena de veinte dias de arresto que se le impuso por el delito de heridas, por confinamiento ó por el máximo de la pena pecuniaria determinada por el art. 522 del Código Penal; y atendiendo á que, segun consta de la causa respectiva, la duracion de la herida en sanar fué de cuatro dias, en cuya virtud se aplicó al procesado la pena referida; y á que prescribiendo el art. 522 ibid, la pena alternativa de reclusion ó multa cuando la herida ó incapacidad de trabajar, pasando de ocho, no llegare á treinta dias, en cuanto á la imponibilidad de la pena de multa, es mejor la condicion del que causa una herida, que tarda cuatro dias en sanar, que la del que causa otra que dilate de ocho á treinta dias; se acordó informar favorablemente á la peticion.

5º.—Impuesto el Tribunal de la peticion de Juan de Jesus Chaves, contraida á pedir conmutacion de la pena de obras públicas que se le impuso por complicidad en un hurto, en virtud de habersele aplicado tambien per el mismo delito las penas que asegura haberle infligido el Señor ex-Gobernador Don Manuel V. Zeledon, gubernativamente; y, no obstante la naturaleza del delito, se acordó informar en sentido favorable á la solicitud, si fuere cierta la aseveracion del petente, acerca de lo cual no se acompaña prueba alguna.

6º.—Se practicó el sorteo de un Conjuer, para subrogar al Magistrado Leon Pérez, en el juicio seguido por la nulidad de un testamento de palabra del Señor Ramon Roldan, y resultó electo el Licenciado Don Eusebio Figueroa.

### Sala primera.

1.—La instruccion seguida contra Carlos Méndez, por fision de autori-

dad, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 3 de Febrero de 1880.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

### Sala segunda.

1.—Se proveyó autos en la instruccion seguida para averiguar quien textó unas declaraciones en una causa criminal.

2.—En la mortual de Evarista Villalobos, se mandó tener por renunciado un traslado conferido á la Señora Ursula Arce; y se señaló para la vista el once del corriente.

3.—En el juicio sobre nulidad del testamento de Dª Mª Zumbado, se mandó dar una audiencia al Sr. Magistrado Fiscal.

4.—En el juicio sobre reclamo de una finca, seguido por el Sr. Juan José Chanto, contra Ramon Conejo y otros, como eviccionarios, se declaró rebelde al Sr. Francisco Conejo, y se mandan correr los traslados de ley.

5.—Se aprobó el auto de sobreescripion en la instruccion seguida sobre la muerte del Sr. Trinidad Solano.

6.—En la causa seguida contra Mariana Gamboa, por heridas dadas á Regina Morales, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que la condena á tres meses de obras públicas, por las heridas, y dos meses de arresto por el uso de arma prohibida, que debe perder, con las rebajas y abono de ley: se eleva en 2ª Instancia, á un jornal diario, la pena de medio jornal que se le impone en 1ª Instancia, que debe pagar á la ofendida por el tiempo que estuvo en incapacidad de trabajar, los daños y perjuicios.

San José, Febrero 3 de 1880.

El Secretario,  
N. GALLÉGO.

### DENUNCIO.

Por auto dictado á la una y media de la tarde del día de ayer, se admitió al Señor Don Lauriano Echandi y Morales, mayor de edad, casado comerciante y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho hasta de veinte manzanas de terreno baldío, sito en el punto llamado "Chis",— Distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Cartago; bajo los siguientes linderos: al Norte, con una faja de terreno denunciado por el Señor Juan Quiros y Valverde, como demasias del sitio del finado Señor Pedro Quiros: por el Sur, con el camino real de Turrialba: por el Este, con potrero del Señor José Gorgonio Navarro; y por el Oeste, con el sitio de los herederos del finado Pedro Quiros, ya dicho.—Este denuncia ha sido admitido, en el concepto de encontrarse el terreno fuera de diez millas de la línea del Ferro-carril al Atlántico, segun asegura el denunciante.

Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda.—San José, Enero 31 de 1880.

JORGE C. MILANÉS

Urbino Castro.—Gerardo Lara.

### REMATES.

A las doce del día cuatro de Febrero entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de esta Ciudad, el inmueble siguiente: Casa de habitacion de siete varas de frente por tres y media de fondo de pared de adobes, madera labrada, ubicada en un terreno de un cuarto de manzana, de superficie inclinada, sembrado de café y casa de azúcar, situado en el barrio de Santa Lucía, tercer Distrito del segundo canton de esta Provincia.—Linderos: Norte, terreno de Pedro Antonio Badilla; Sur, idem de Ramon Campos; Este, idem de María Esquivel; y Oeste, idem de Santos Es-

pinosa.—Valorado en ciento cincuenta pesos. Perteneció á las Señoras Vicenta y Hermenegildo Matamoros y se vende para pagar cantidad de pesos que adeudan á Don Gregorio Tréjos.—El que quiera comprarlo ocurra el día indicado.

Juzgado 3º de Heredia á las cinco de la tarde del día treinta de Enero de mil ochocientos ochenta.

José M. Viquez.

J. J. González.—Doroteo Baudrit.

A las doce del viernes seis del entrante Febrero, rematará el infrascripto Juez, en las puertas del Juzgado segundo de esta Villa, en el mejor postor, los inmuebles siguientes:—Fincas número 11,988 "Occidental," que se compone de una casa de habitacion, con un cuarto, de manzana de terreno, en que está ubicada, situada en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, en el lugar llamado "Camejo," distrito segundo, canton tercero de la Provincia de Alajuela, superficie plana, y que linda: al Norte, con terreno de José Rojas; al Sur y Este, con terreno del finado José Viquez; y al Oeste, con terreno de Antonio y José Rojas, ambas con calle de por medio; no tiene gravámen ni más servidumbre que una paja de agua que le entra al lado Norte y le sale al Sur; constante, la casa, de doce varas de largo por cinco y media de ancho, con un corredor y dos cuartos caedizos y su correspondiente cocina, construida de torcones y toda de madera cuadrada; valorada en seiscientos pesos.—Un terreno plano, de un cuarto de manzana, con la misma situacion que la finca anterior, y en donde antes estaba construida una casa de trapiche, (ésta y aquella no existen); linda: al Norte, Sur y Este, con terreno del finado José Viquez; y al Oeste, con terreno de Antonio Rojas, calle de por medio; no tiene gravámen ni más servidumbre que una paja de agua que le entra al lado Norte y le sale al Sur; está valorado en veinte pesos é inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número 11,989, "Occidental."—La finca número 11,990, "Occidental," que es un terreno laderoso, con la misma situacion que los dos anteriores, constante como de seis manzanas; una pequeña parte sembrada de café y plátanos y lo demás de pasto y montes; lindante: al Norte, con terreno de José Rojas y con el cuarto de manzana descrito como segunda finca; al Sur, con terreno del finado José Viquez; al Este, con terrenos de Juan Bautista Rodríguez, Nereo Bolaños y herederos del finado José Anjel Herrera, todos con el río del Achote de por medio; y al Oeste, con terreno del finado José Viquez, cercas de por medio, y de los Señores Antonio Rojas y Juan Oriedo, ambos con calle de por medio; no tiene ningún gravámen, pero sí tiene la servidumbre de una paja de agua que sale del río del Achote entre el mismo terreno, y sale al lado Sur á otro del finado José Viquez para llegar á engrosar la paja de agua que habilita la poblacion de Grecia; está valorado en ochocientos setenta y cinco pesos.—La finca número 11,991, "Occidental," que es un patrerito, con la misma situacion que las tres fincas anteriores, laderoso, constante como de tres y media manzanas; lindante: al Norte, con terreno del finado José Viquez; al Sur, con terreno de Ramon Alfaro; al Este, con terreno de Juan Bautista Rodríguez, con el río del Achote de por medio; y al Oeste, con terreno de Antonio Rojas y Esteban Viquez, ambos con calle de por medio; no tiene gravámen ni otra servidumbre que una paja de agua que le entra al lado Norte y sale á la calle al lado Oeste; valorada en ciento sesenta pesos.—De la finca número 3,345, "Occidental," que es un terreno de diez y seis manzanas próximamente, de pasto y montes, situado en el barrio de Santa Gertrudis, punto llamado "Camejo," distrito y canton dichos, superficie plana; lindando: al Norte, con terreno de José Rojas, calle en medio, y de Gabriel Alfaro, cercas de por medio; al Sur, con terreno de José Rojas y Gabriel Alfaro; al Este, con terreno de Juan Bautista Rodríguez y herederos del finado José Anjel Herrera, con un brazo del río del Achote de por medio; y al Oeste, con terrenos de los Señores Don Anselmo Alfaro, padre, y herederos del finado Anselmo Alfaro, hijo; no tiene gravámen, pero sí debe dejarse una calle franca, de Norte á Sur, para el tránsito de unos vecinos que tienen sus propiedades al Norte; y tambien tiene una servidumbre pasiva de entrada bajo tranqueras, para un terreno que posee al lado Oeste Don Anselmo Alfaro, padre; de este inmueble, descrito segun el título, se vende un lote, próximamente de tres y media manzanas, que linda en la actualidad: por el Norte, con terreno de Don Anselmo Alfaro y Esteban Salas; al Sur, con terreno de los herederos del finado Gabriel Alfaro; al Este, calle recién abierta de por medio, con el resto de la finca madre; y al Oeste, con terreno de José Rojas; valorado en ciento setenta y cinco pesos.—Y la finca número 3,343, "Occidental," que es un cafetalito de algo más de un cuarto de manzana, de superficie plana, situado doscientas varas al Oeste de la plaza de la Villa de Grecia, distrito y canton dichos, limitado: al Norte, con terrenos de Ramon Sánchez y Señora Concep-

cion Bolanos; al Sur, con casa y solar de Timotea Sánchez, calle de por medio; al Este, con solar de Marcelina Ibarra, calle de por medio; y al Oeste con terreno de Francisco Guzman, según el título, pero hoy la propiedad de Racion Sánchez se de Juan Rodríguez y la de Francisco Guzman es de los herederos del finado Antonio Lizano; no tiene gravamen ni servidumbre y está valorado en ciento ochenta y tres pesos.—Estos inmuebles son de propiedad de la testamentaria del finado José Yiquez y Rojas que hubo en pago de su aporte y gananciales en su sociedad conyugal con la finada Salvadora Rojas y Herrera, y se venden con previa informacion de necesidad y utilidad, á pedimento de las partes, para con su valor pagar las costas de la mortual y quinto de dicho finado.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Grecia, 26 de Enero de 1880.

ESTEBAN VIQUEZ.

F. U. Arias.—Juan Picado B.

A las doce del día seis de Febrero del corriente año, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un potrero situado en el punto llamado "El Cedro," barrio de San Rafael, distrito 4º de este Canton, lindante: al Norte, con potrero de Rafael Ramirez; al Sur, calle en medio, con potrero de Miguel Redondo; al Este, con potrero de Agustín Soto; y al Oeste, río de Fatiscú en medio, con potrero de Pedro Maroto, mide tres manzanas, cuatro mil seiscientos veinte varas cuadradas, valorado en trescientos setenta y cinco pesos.—Una yunta de bueyes de uno negro y un barcino, en setenta pesos.—Otra yunta de bueyes, de un zorro y un hoso, en setenta y cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de los finados Eleodoro Brénes y Ceferina Brénes; y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de los interesados, para pagar deudas y costas de la misma mortual, previa informacion de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º—Cartago, Enero 29 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

Franco, Castillo.—Pantaleon Pereira.

1.

## REGIMEN MUNICIPAL

Jefatura Política de Barba.—Enero 31 de 1880.

En cumplimiento de acuerdo Municipal, se procederá por esta autoridad á la apertura de las calles delineadas, al Norte de esta Villa.—Se concede á los dueños de solares limítrofes á éstas, el término de treinta días, computados desde hoy, para que construyan sus respectivas cercas.

JUAN DE JS. UGALDE.

## POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La de la "Plaza Nueva"—Calle del Comercio.

**Cartago.**—La del Doctor Don José María Jiménez.

**Heredia.**—La de los Doctores Flores,

**Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos Silva.

**Puntarenas.**—La de Don José Cáceres.

**San Ramón.**—La de Don Jesus Monge Tréjos.

**Grecia.**—La del "Pueblo."

## EDITORIAL.

### La paz en la América Central.

[Continuacion.]

II.

Distinta y contraria á la política internacional, de no intervención es la que han seguido los demás Estados centro-americanos, y aún siguen por lo general, muy particularmente Guatemala, que desde que fué capital de la Union Federal pretendió ejercer su Gobierno y ejerció, por la violencia, un predominio injustificable en los demás Estados; y luego apesar de

haberse constituido cada cual en nacion independiente, siempre ha quedado aquel Gobierno adoleciendo del funesto achaque de intervenir en la política interior de todos ellos, cediendo á un vanidoso sentimiento de superioridad.

Citemos simplemente los hechos principales, cuya notoriedad es irrecusable, que comprueban nuestras aseveraciones.

En 1844 el General Malespin, Presidente del Salvador, en combinacion con el de Honduras invade á Nicaragua, asedia é incendeia á Leon, triunfa y anulando el vencedor la autonomia de la nacion nicaragüense, le impone su voluntad en los asuntos que conciernen á la soberanía nacional.

En 1851 el General F. López, con tropas de Honduras, invade la República de Nicaragua, favorece la revolucion que estalla en aquel país contra su Gobierno y las fuerzas aliadas hacen capitular, en la ciudad de Leon, al General Muñoz, Jefe de las fuerzas del Gobierno que sucumbía.

En 1854 el Gobierno de Honduras envía tropas á Nicaragua, las cuales se incorporan á las fuerzas de la revolucion que acaudillaba el General Jerez, habiendo surgido de esta contienda civil, la usurpacion filibustera, contra la cual combatieron aliadas todas las Naciones de Centro América; suceso desgraciado que estaba ya previsto, con vision profética, en el despacho dirigido por el Gobierno de Costa-Rica al Presidente de la Confederacion el año de 1827, que hemos reproducido, en el cual, despues de invocarse el poder, influjos y esfuerzos del Poder Ejecutivo de la República Federal, y en particular los de los Estados, para que cesen los males de la guerra civil, se agrega este notable concepto:—"pues de otro modo este Gobierno [el costarricense] no alcanza á entrever sino una larga cadena de males, ruinas y desastres sobre los pueblos de la República, que del todo la anularán y pondrán á disposicion de cualquier aventurero."

En 1863 los Gobiernos del Salvador y Honduras invaden á Nicaragua, acaudillando las tropas invasoras el General Jerez. Esta invasion sin éxito, da motivo para que, á su vez, Guatemala aliada con Nicaragua invadan á Honduras y el Salvador. El General Cerna traspasa las fronteras hondureñas, ataca y derrota en Santa Rosa las tropas que se le oponían y surge de aquí, mediante las influencias del vencedor, el Gobierno del General Medina. El General Carrera, despues de algunos reveses, asedia y toma la Capital del Salvador, y coloca en el solio presidencial, de donde había arrojado al General Don G. Bárrrios, al Doctor Don Francisco Duéñas.

En 1871 el Gobierno de Honduras, presidido por el General Don José María Medina, declara la guerra al Salvador; es invadido por el ejército hondureño, y la batalla de Santa Ana, ganada por los Generales González y López,

pone al primero en posesion del Gobierno de la Nacion y queda sustituido el Doctor Duéñas por el General González, con beneplácito del Presidente Medina.—Despues de estos sucesos, el nuevo Presidente del Salvador, General González, auxilia la revolucion que en Guatemala combatía al Gobierno del General Cerna, suministrando al General Solares todos los elementos y recursos necesarios á la eficacia de dicho auxilio.

En 1872 el Salvador y Guatemala, aliados, combaten al Presidente de Honduras, General Medina; éste General abandona su puesto y asume el mando el Licenciado Don Céleo Arias.

En 1873 los mismos aliados, los Gobiernos de Guatemala y el Salvador aliados tambien del Gobierno de Honduras para rechazar la invasion que amenazaba á todos ellos, despues de vencida ésta, los dos primeros aliados vuelven sus bayonetas contra el Magistrado hondureño, lo estrechan en Comayagua y lo hacen rendir por capitulacion. Los vencedores proclaman al Señor Leiva Presidente de Honduras.

En 1876 el Gobierno de Guatemala declara la guerra al Salvador, lo invade con su ejército y al mismo tiempo agita á Honduras y hace estallar en los Departamentos de Gracias y Santa Rosa, la revolucion que acaudillaba el General Medina contra el Gobierno del Señor Leiva. Las victorias de Chalchuapa y Pasaquina dan el triunfo completo al General Don J. R. Bárrrios, con cuyo beneplácito es nombrado el Doctor Don Rafael Zaldívar, Presidente del Salvador; y más tarde el mismo General Bárrrios da cumplimiento al pacto que había celebrado con el Señor Valle en su predicamento de Presidente del Salvador, en la aldea denominada "El Chingo," á virtud del cual el Licenciado Don Marco Aurelio Soto debía ocupar la Presidencia de Honduras.

Durante este período de treinta y dos años de invasiones reciprocas y de guerra deplorable, Costa-Rica ha mantenido una política de paz, tan conciliadora y neutral cuanto era posible en aquel desconcierto que causaban la cólera de las pasiones y la violenta solución dada á las cuestiones políticas y de supremacía personal, sin intervenir nunca con las armas en aquellas calamitosas discusiones, ni participar de los odios que tan funestas guerras encendieran.

Entre los muchos actos que ponen en evidencia la política internacional de paz y de neutralidad seguida por el Gobierno de Costa-Rica, citarémos lo que decía el Honorable Secretario de Relaciones Exteriores de este mismo Gobierno en un despacho del mes de Julio de 1864, al de Nicaragua, contestando á éste su excitacion para que adoptase una política de intervencion.

"El programa, decía el Honorable Secretario, de la actual Admi-

nistracion, no le permite ingerirse en las cuestiones locales de sus hermanos y amigos; pero que esa misma regla le prescribía imperiosamente vigilar por que ninguno de los partidos comprometiese los intereses generales de América-Central, imponiéndole el deber de ocurrir á salvarlos donde quiera que los viese comprometidos."

Más tarde, cuando los Gobiernos de Guatemala, Salvador, Nicaragua y Honduras, solicitaron del de Costa-Rica, hasta emplear la amenaza de cortar las relaciones que cultivaban, que negara la hospitalidad á los emigrados políticos de aquellos países, y en particular al General G. Bárrrios,—este Gobierno, por el órgano de su Secretario de Relaciones Exteriores, contestó dignamente á aquella exigencia, haciendo valer, en aquel caso, lo que el derecho, la humanidad y la soberanía de la Nacion prescribieran.

Creemos oportuna la reproduccion de aquel despacho de la Cancillería costarricense.

Palacio Nacional.—San José, Enero 7 de 1865.

H. SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, una comunicacion firmada por US., el día 12 de Diciembre último, exponiendo los motivos que tiene ese Supremo Gobierno para creer que el de Costa-Rica no concederá al ex-Presidente del Salvador, Don Gerardo Bárrrios, el asilo que pretende en el territorio de esta República, sin dejar de mortificarle la idea de que, en el caso contrario, que no puede esperarse, se vería en la necesidad, á su pesar, de cerrar sus relaciones con esta República, mientras así se lo demandara la necesidad de precaver á ésta, de un mal de semejante naturaleza.

A no ser por el respeto que mi Gobierno se debe á sí mismo y á los otros con quienes está ligado, mi contestacion se limitaría á aceptar simplemente la amenaza con que US.; ex-abrupto, se sirve iniciar la negociacion; pero la anterior consideracion y otras muchas de igual género, me deciden á llamar la atencion de US., sobre las causas que han obrado en el ánimo del Jefe Supremo de esta República; para conceder la hospitalidad al ex-Presidente del Salvador, Don Gerardo Bárrrios, no obstante la oposicion, moderada é insinuante, de parte de los Gobiernos de Guatemala y el Salvador; desusada y amenazante de parte del de US.

Si el pueblo y el Gobierno de Costa-Rica se creyeran dispensados de obedecer á las sagradas leyes de la hospitalidad; si el humanitario principio sentado por el Gobierno Frances, en el año de 1841, y aceptado por todo el mundo culto, no tuviese eco en este pequeño y generoso país; si desentendidos de nuestra propia dignidad, olvidásemos los deberes que contrajimos al declarar la neutralidad que Costa-Rica asumió en la guerra contra el General Bárrrios, todavía tendríamos que someternos á las leyes consignadas en nuestros Códigos, y más aún, á los Tratados celebrados, tanto con la República de Guatemala, como con la del Salvador, más inmediatamente interesadas en este asunto.

El artículo 109, parte 2ª del Código general, declara el territorio del Estado, asilo inviolable para las personas y propiedades de los extrangeros que respeten la Constitucion y las leyes.

El Tratado celebrado con Guatemala, perpétuo y siempre obligatorio en cuanto se refiere á paz y amistad, declara en su artículo 17, que las personas de uno de los dos Estados, refugiadas por motivos puramente políticos, pueden permanecer en el territorio de la otra, bajo ciertas condiciones que el mismo artículo establece.

El Tratado con el Salvador, despues de

